



M08: Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques (art. 21 a 26)



MEDIDA 8.1

Reforestación y creación de superficies forestales



1.- ANTECEDENTES

A.- PRIMERA ETAPA

La PAC nace de la escasez alimentaria tras la Segunda Guerra Mundial.

Se establece una política intervencionista y productivista con el fin de abastecer a la sociedad de alimentos a unos precios asequibles y que garantizasen un nivel de vida equitativo a la población agrícola.

La PAC se centró en el establecimiento de medidas dentro de su política de precios y mercados.



B.- SEGUNDA ETAPA

En la década de los ochenta el gasto agrícola es inabordable y la existencia de excedentes, provoca la reforma de la PAC de 1992 o reforma McSharry.

Aparecen los **pagos directos**, como ayudas para la mejora de estructuras agrarias.

Buscan compensar al agricultor por la fuerte reducción de los precios garantizados.



Las medidas de acompañamiento buscan la desintensificación:

- disminución de los insumos en pesticidas y fertilizantes,
- aumento de las superficies en barbecho,
- retirada de tierras de la producción,
- reducción de la carga ganadera,
- conversión de tierras de cultivo en pastizales,
- regeneración y mantenimiento de los elementos paisajísticos asociados a la agricultura tradicional, etc.



En materia ambiental:

Las **medidas de acompañamiento** entre las que se incluye la Forestación de Tierras Agrarias regulada por el Reglamento (CEE) 2080/92, **que establece un régimen comunitario de ayudas a las medidas forestales en la agricultura.** Otros Reglamentos:

- Reglamento (CE) 1257/99 **del Consejo, sobre ayuda al desarrollo rural a cargo del FEOGA.**

- Reglamento (CE) 2419/01, de disposiciones de aplicación del **Sistema Integrado de gestión y control**





A nivel estatal:

Real Decreto 378/93 por el que se establece un régimen de ayudas para fomentar inversiones forestales en explotaciones agrarias y acciones de desarrollo y aprovechamiento de los bosques en las zonas rurales.



A nivel Castilla y León:

“EL PROGRAMA DE FORESTACIÓN DE TIERRAS AGRARIAS”. Se desarrolla el Plan Regional de Forestación de Tierras Agrarias y publica la primera Orden de **ayudas el 22 de Julio de 1993.**



España presentó su Programa en 1994, dividido en:

- Subprograma I: FTA y mejora de alcornocales FEOGA Garantía, y agroambientales.
- Subprograma II: desarrollo de los bosques en zonas rurales FEOGA Orientación, en el las ayudas a montes particulares.





C.- TERCERA ETAPA

Se firma la Agenda 2000 con la que se avanzó en:

- el establecimiento de **ayudas directas** a la renta,
- la disminución de precios institucionales,
- el aumento de competitividad de la agricultura europea
- y el establecimiento de la política de desarrollo rural como segundo pilar de la PAC.





PRIMER PILAR

- En septiembre de 2003 se establece un nuevo sistema de ayuda directa el **Pago Único**. Según este sistema a los agricultores se les asignan derechos de ayuda por hectárea.



- La revisión introdujo instrumentos novedosos como el desacoplamiento y la condicionalidad de las ayudas.

El pago único en 2006 fue de 925.863.635,19 €



SEGUNDO PILAR “Desarrollo rural”

El desarrollo rural se constituye con la aprobación de la Agenda 2000, a través del segundo pilar de la PAC.

Regulado por el Reglamento (CE) 1698/2005 y de la Decisión del Consejo 144/2006.

El modelo adoptado **se basa en tres “Ejes” temáticos:**

- competitividad agraria,
- medio ambiente y gestión de tierras,
- y calidad de vida y diversificación económica,
- a los que se añade uno metodológico: Leader.



En materia ambiental

La Consejería de Medio Ambiente gestionó 139.744.452 pesetas, 21.368.614 pesetas de medidas agroambientales, 118.375.838 pesetas en forestación.

En estas cifras no están integrados los importes de las medidas de medio ambiente cofinanciadas con fondos de FEOGA Orientación.



D.- CUARTA ETAPA

Segundo programa de desarrollo rural 2007 - 2013

PRIMER PILAR

Se establecen dos fondos FEADER y FEAGA para su financiación.

Estos pagos contribuyen de manera notable al sostenimiento de las rentas agrarias

El pago directo, en 2007 993.790.721,24 €,

2009 986.693.091,74 €.



SEGUNDO PILAR

La estrategia del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León, recogida en el conjunto de medidas, responde a **tres objetivos generales**:

- Mejora de la competitividad del sector agrario, forestal y la industria agroalimentaria,
- mejorar el medio ambiente y el medio rural,
- mejorar la calidad de vida,
- y fomentar la actividad económica y su diversificación en las zonas rurales.

El 11,46 % del total del programa



E.- QUINTA ETAPA

PAC 2015 - 2020

Tercer programa de desarrollo rural 2014 - 2020

PPRIMER PILAR

En 2015 entra en vigor un nuevo modelo de ayudas directas como culminación del proceso de reforma de la PAC iniciado en 2010 con la Comunicación de la Comisión Europea: “La PAC en el horizonte de 2020:

- Pago básico por hectárea
- Pago verde destinado a compensar los costes asociados a la realización de prácticas beneficiosas con el medio ambiente
- Pagos adicionales



SEGUNDO PILAR

Aprobado por la Comisión Europea el 25 de agosto de 2015.

Castilla y León **1.822,8 millones de euros** de gasto público,

969,2 millones de euros serán aportados por el FEADER;

708,2 millones de euros por la Junta de Castilla y León;

y 145,4 millones de euros, por el Ministerio.

La Consejería de Fomento y Medio Ambiente le gestiona **205,8 millones €.**

El 11,29 % del programa.

El PDR se desarrolla a través de **17** medidas y 36 submedidas.



2.- REPOBLACIÓN FORESTAL

Algunos de los OBJETIVOS de la repoblación forestal son:

- La reconstrucción o creación de ecosistemas
- La conservación de suelos
- La reducción de la erosión y la escorrentía
- La mejora del paisaje
- La producción de materias primas (madera, frutos, setas...)
- El aumento de la acogida de la fauna
- La producción y fijación de empleo en el medio rural
- La fijación de CO₂...



Efectos de las repoblaciones

* Una notable contribución a la mejora de suelos degradados y empobrecidos, mitigando la erosión y favoreciendo la regulación del ciclo del agua.

* Un aumento de la biodiversidad, mediante el empleo de más de 60 especies arbóreas en las plantaciones.

* Una mejora del paisaje, permitiendo el cambio de uso del suelo, disminuyendo excedentes agrícolas y aumentando el valor medioambiental del territorio.

* La creación y desarrollo de más de 50 empresas forestales y viveros en el ámbito rural, proporcionando 90.000 jornales al año de empleo directo.

* Más de 1.000 términos municipales de la Comunidad con actuaciones repobladoras, tanto a nivel de entidades públicas como particulares.

* Un aumento del empleo y del valor añadido vinculados a las producciones forestales.



3.- AYUDAS

MEDIDA 8.1.1.a) Ayuda para la reforestación / Creación de superficies forestales (I)

➤ OBJETIVO:

- ✓ Ampliación de los recursos forestales y la mejora de su calidad
- ✓ Mejora de la biodiversidad, la disminución de la erosión, la mejora de la gestión del agua, prevención de catástrofes naturales y atenuación de los efectos negativos del cambio climático.

➤ BENEFICIARIOS:

Personas físicas o jurídicas de derecho privado legalmente constituidas, propietarias o usufructuarias de tierras,
Entidades públicas propietarias de tierras.

➤ ACTUACIONES SUBVENCIONADAS:

- ✓ **Preparación del terreno, adquisición de planta y plantación**
- ✓ **Obras complementarias:** las necesarias para conseguir la supervivencia y establecimiento de la forestación:
 - **Cerramientos.**
 - **Cortafuegos, puntos de agua y vías de acceso.**
 - Apertura de **pista forestal**, **ensanche** de preexistente, **pasos de agua**, **refinos**, **planeos** y limpiezas de **cunetas**.
- ✓ **Prima de mantenimiento** durante los **5 años** siguientes a la certificación del expediente de forestación.



➤ REQUISITOS:

- ✓ **Del solicitante:** Ser **propietario** de los terrenos.
- ✓ **De los terrenos:** de Castilla y León:
 - Identificados en **SIGPAC** con usos **PS, PR, PA, TA, TH, IM**.
 - Con **sup. mínima** de **5 ha** en una o a varias parcelas, siendo **2 ha** el **área mínima continua de actuación**.
 - Se **excluirán** los terrenos que cumplan alguna de las siguientes características:
 - Si sustentan arbolado con cabida cubierta **> a 10%**, con regenerado natural de especies forestales arbóreas de más de 2 años, cuando sea viable y con densidad mayor de **100 p/ha**.
 - Los terrenos ya repoblados.
 - Los Montes de Utilidad Pública.
 - Si su forestación no se considera técnica o ambientalmente admisible.
 - Que se encuentren a más de 1.800 m de altitud, salvo en Sierra de Gredos.
- ✓ **De los trabajos:**
 - Según memoria o proyecto
 - Según cuadernos de Zona y **requerimientos técnicos**





➤ CRITERIOS DE SELECCIÓN:

- a) Superficie total.
- b) Número de fragmentos.
- c) Superficie del fragmento más grande.
- d) Número de propietarios.
- e) Se priorizan los expedientes de terrenos de propiedad **privada** sobre los públicos.
- f) Integración de discapacitados.
- g) Priorización de beneficiarios vinculados a **asociaciones de propietarios forestales**.
- h) Priorización de expedientes a someterse a Evaluación de Impacto por imposición normativa.
- i) Priorización de expedientes cuyos terrenos se exponen a **problemas erosivos**.

➤ PRESUPUESTO / INDICADORES:

- **Primera implantación 37.346.074**
- **Mantenimiento de compromisos antiguos y nuevo periodo 23.675.532**
- **Compensatoria, anteriores compromisos 60.274.393**
- **17.366,03 ha a forestar**

TOTAL 121.296.000

MEDIDA 8.1.2 Ayuda para la reforestación / Mantenimiento de superficies forestales (I)

Mantenimiento = Prima anual/ha que cubra los gastos que conlleva el mantenimiento de la Forestación durante un período de **5 años** para los expedientes forestados en el nuevo periodo 2014-2020.

➤ SOLICITUDES:

Se deberá solicitar la prima de mantenimiento anualmente junto con la Solicitud única.

➤ BENEFICIARIOS:

- ✓ Personas físicas o jurídicas, de derecho público o privado, titulares de expedientes de forestación, dentro de los **5 años** naturales siguientes a la certificación.
- ✓ Las entidades públicas no podrán ser beneficiarias de la Prima de Mantenimiento.





➤ ESPECIES

- ✓ Aprobadas en el expediente de forestación
- ✓ Las consideradas en la estación de que se trate, según los **Cuadernos de Zona.**
- ✓ No tendrán derecho a la prima de mantenimiento:



- Forestaciones de terrenos públicos
- Las forestaciones realizadas con sp. de crecimiento rápido que se cultiven a turno corto
- Árboles de crecimiento rápido para la producción de energía
- Árboles de Navidad
- Forestaciones con *Pinus radiata* y *Pseudotsuga menziesii*

➤ IMPORTE

Importe único de **300€/ha** y año.

MEDIDA 8.1.1.b) Plantaciones de especies con producciones de alto valor (I)

➤ OBJETIVO:

- Plantaciones que contribuyan al aumento de la **disponibilidad de los productos preferentemente demandados por el mercado y la industria regional,**
- garantizadas por el uso de técnicas específicas o plantas de características cualitativas superiores,
- encinas micorrizadas para la producción de trufa,
- plantaciones de pino piñonero orientadas a la obtención de madera y fruto
- o plantaciones de especies destinadas a la producción de madera de calidad procedentes de materiales de base que posean una categoría adecuada.



➤ **BENEFICIARIOS:**

- ✓ **Personas físicas o jurídicas de derecho privado** legalmente constituidas, o agrupaciones de ellas, propietarias o usufructuarias de tierras,
- ✓ **Entidades públicas** propietarias de tierras.
- ✓ **Comunidades de bienes** propietarias o usufructuarias de tierras.

➤ **ACTUACIONES SUBVENCIONADAS:**

- Realización de la **Memoria Técnica** de la plantación
- Trabajos de **preparación del terreno**
- **Adquisición** de plantas
- **Defensa** frente a especies animales mediante **protectores**
- **Plantación**
- **Cerramiento**



➤ REQUISITOS:

✓ Del solicitante: Ser propietario de los terrenos.

✓ De los terrenos de Castilla y León:

- Terrenos identificados en SIGPAC con usos: **PS, PR, PA, TA, TH, IM, FO**
- La superficie **máxima será de 25 ha.**
- Superficie mínima **continua 1 ha.**

La financiación será del 40 % del gasto total de la implantación.





➤ CRITERIOS DE SELECCIÓN:

a) Expedientes cuyo objetivo sea

1º plantación para la producción de madera de calidad,

2º plantaciones con Pinus pinea injertado para la producción de piñón

3º plantaciones con género Quercus micorrizados.

b) Plantaciones con materiales forestales de reproducción procedentes de materiales base con la mayor categoría de las aprobadas en el Catálogo Nacional de Materiales de Base.

c) Plantaciones con concesión del derecho de riego.

d) Plantaciones incluidas en proyectos de ordenación.

e) Se priorizarán las plantaciones incluidas en explotaciones certificadas.

f) Se priorizará la integración de discapacitados.

g) Beneficiarios asociados a asociaciones de propietarios forestales



➤ PRESUPUESTO / INDICADORES:

Plantaciones maderas de calidad, trufa y piñonero

2.879.000,00 €

Hectáreas a forestar

1.199,58

4.- RESULTADOS

- Concedidas

AÑO	1993- 1999	2000-2006	2007 - 2013	2014-2016
SUP (ha)	122.087	70.230	42.602	2.660
SUP (ha) acumulada		192.318	234.921	237.581

- Publicadas órdenes forestación

AÑO	2015	2017
IMPORTE (€) A CONCEDER	6.000.000	12.000.000
IMPORTE (€) SOLICITADO	19.969.570	20.312.488
SUPERFICIE CONCEDIDA	2.660	

- Publicada una orden productivas

AÑO	2016
IMPORTE (€) A CONCEDER	1.500.000
IMPORTE (€) SOLICITADO	898.997

- Fijación de población mediante empleo para la realización de actuaciones o generación de productos

- Productos forestales



BIOMASA



CORCHO





PIÑA





RESINA





PASTOS Y MONTANERA





TRUFA



5.- DIFICULTADES

- El parón convocatorias las empresas han tenido complicación de volver a trabajar
- Presupuestos reducidos a negociar con Autoridad de Gestión
- La prima compensatoria supone un gran presupuesto para este periodo
- Quitar el aliciente de la compensatoria
- Alcanzar los hitos el retraso de la aprobación de los programas
- Los cambios de criterio de la Comisión continuos
- La complejidad de la gestión de las ayudas



6.- CONCLUSIONES

- De otra manera no se harían estas actuaciones
- Han mantenido el tejido empresarial forestal
- La administración ofrece inversión a cambio de prohibiciones
- Son montes homogéneos, fácil de gestionar las intervenciones futuras
- Se adelanta la obtención de productos
- Ofrecen trabajo, fijan población
- Afianza la propiedad, delimita las parcelas
- Obliga a agruparse en algunos casos
- Ponen en valor terrenos abandonados
- Todos los aspectos ambientales (erosión, refugio, agua, paisaje...)



Gracias por su atención

